



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/IPNJP/089/A/16

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/IPNJP/089/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CORPORACION "HH" Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. HORACIO AGUILA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 06 DE MAYO DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/IPNJP/089/16, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y APIZACO, UBICADA EN SAN LUIS APIZAQUITO Y TLAXCALA, MUNICIPIOS DE APIZACO Y TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-929004994-E49-2016 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 82 (OCHENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2016 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/IPNJP/089/A/16

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE CUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" CORPORACION "HH" Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2,090 (DOS MIL NOVENTA) DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS) DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 228 * 5 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007.

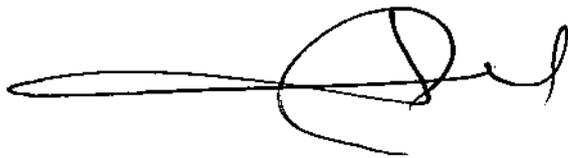
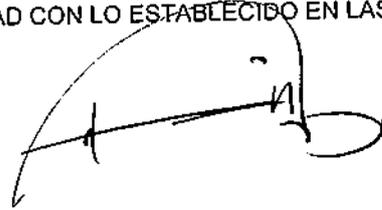
II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS RELACIONADOS CON TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, RESTAURACION, EDIFICACION, DEMOLICION, URBANISMO ASI COMO LA CONSTRUCCION DE CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS, CASAS, EDIFICIOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION A CAMINOS DE TERRACERIAS, TERRAPLENES, PLANTAS INDUSTRIALES, ELECTRICAS, PERFORACION DE POZOS, INSTALACION DE TENDIDO DE TUBERIAS; ETC.

II.1.3. EL C. ING. HORACIO AGUILA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 2,090 (DOS MIL NOVENTA) DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS) DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 228 * 5 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/IPNJP/089/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/IPNJP/089/A/16

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y APIZACO, UBICADA EN SAN LUIS APIZAQUITO Y TLAXCALA, MUNICIPIOS DE APIZACO Y TLAXCALA, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN EN DIFERIR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/IPNJP/089/16 EN CUANTO AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 82 (OCHENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2016 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016.

TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

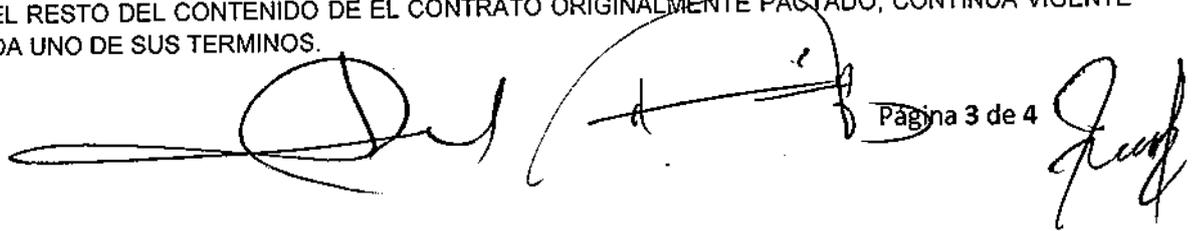
SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DIFERIDO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/IPNJP/089/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.





CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/IPNJP/089/A/16

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

CORPORACIÓN "HA" Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ING. HORACIO AGUILA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS